



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **trece de agosto** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **once de agosto** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemí Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTAROSantiago de Querétaro, Querétaro, once de agosto de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-785/2025 suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el día de la fecha y registrado con folio 1092; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copia certificada del acuerdo de ocho de agosto, relativo al expediente TEEQ-PES-158/2024, que consta de dos fojas en tres páginas con texto, más certificación, por medio del cual la magistratura ponente realiza, entre otros, un requerimiento a la Dirección Ejecutiva. Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Remisión de constancias.** En atención al acuerdo de la cuenta, en el cual la magistratura ponente determinó, entre otros, lo siguiente:

(...) se **requiere** a la Dirección Ejecutiva para que, en el término de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, **remita** copia certificada de la documentación que acredite la notificación respectiva, lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la citada sentencia.  
(...)

(Énfasis original)

A fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado, se ordena remitir al Tribunal Electoral copia certificada del acuse del oficio DEAJ/310/2025, dentro del plazo concedido para ello.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante, Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En lo subsecuente, Instituto.

<sup>4</sup> En lo sucesivo, Ley Electoral.

<sup>5</sup> Posteriormente, Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio al Tribunal Electoral,  
con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de  
Querétaro; 50, fracciones I y III; 51, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de  
Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
**Mtra. Noemí Sabino Cabello**

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/ESHM  


INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS